

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	AMANDA AURORA OVIEDO PUPO
Accionado	COLPENSIONES Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA CAMFACOR
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00092 00
Instancia	Primera
Decisión	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, PENDIENTE FIJAR FECHA Y REQUIERE

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que las respuestas a la demanda por parte de **COLPENSIONES Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA CAMFACOR**, cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **Tendrá por contestada la demanda.**

Se reconoce personería a los abogados EDUILCE CORREA ARGUELLES, portadora de la tarjeta profesional N° 235.514 del CSJ y GERMÁN ALEJANDRO MARTINEZ MONSALVE portador de la tarjeta profesional N° 135.057 del CSJ, para que represente los intereses de las demandadas COLPENSIONES Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA CAMFACOR respectivamente.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la gestión judicial en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

Finalmente, se advierte que una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente, atendiendo el orden cronológico de los procesos a Despacho.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c83a5806dacfc0c881bc31d653f2a63fd59d3ca1a73e4c5675eb5907dae95cc

Documento generado en 13/09/2021 08:49:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**